



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 31 de enero de 1998

Núm. 25

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado.	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas.....	9		

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

Gerencia Territorial del Catastro

RESOLUCION DE 15 DE ENERO DE 1998, DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE LEON, POR LA QUE SE DELEGA EN LOS AYUNTAMIENTOS EXISTENTES EN EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE ESTA GERENCIA, ASI COMO EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, LA FACULTAD DE EXPEDIR CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LA REFERENCIA CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

El artículo 50.3 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que la referencia catastral de los bienes inmuebles se hará constar en los instrumentos públicos y en los expedientes y resoluciones administrativas por lo que resulte del documento que el obligado exhiba o aporte.

Entre los documentos que permiten acreditar la referencia catastral, menciona la Ley el certificado expedido por el Gerente del Catastro, admitiéndose expresamente la posibilidad de que la competencia para su expedición sea delegada en órganos de la propia o distinta Administración.

Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales dispongan del Padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y teniendo en cuenta que dicho padrón contiene, entre otros datos, la referencia catastral de los mismos, según establece el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se estima conveniente, por razones de eficacia en la gestión administrativa, llevar a efecto en favor de tales entidades la delegación prevista en el artículo 50.3 antes citado, por lo que se dispone:

Primero.-Delegar en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de competencia territorial de esta Gerencia, así como en la Diputación Provincial de León, la competencia para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral que figure en los padrones de dicho impuesto.

Segundo.-La delegación de esta competencia se referirá exclusivamente a aquellos supuestos en que los interesados dirijan su solicitud a las entidades señaladas, y se limitará únicamente a la certificación de las referencias catastrales correspondientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, a los efectos previstos en los artículos 50 a 57 de la Ley 13/1996.

Tercero.-En los certificados expedidos en virtud de esta delegación, se deberá hacer constar, en todo caso, que el origen de la información que se facilita lo constituye el padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Cuarto.-La delegación contenida en la presente resolución se entiende sin perjuicio de la posibilidad de avocación revocación que, en todo momento, corresponde al órgano delegante.

Quinto.-Los padrones que servirán de soporte documental para el ejercicio de la facultad certificadora a que se refiere esta resolución, serán los emitidos por esta Gerencia Territorial del Catastro a partir del 1 de enero de 1998.

Sexto.-De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación quedará supeditada a la adopción por la entidad delegada del correspondiente acuerdo de aceptación, dándose conocimiento del mismo a esta Gerencia Territorial.

León, 15 de enero de 1998.-El Gerente Territorial, Jesús de Juan López.

355

7.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02 de Ponferrada

EDICTO NOTIFICANDO EL ACUERDO PARA LA CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DE VEHICULOS EMBARGADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.



Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 109 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin resultado alguno, se comunica por medio del presente la notificación del acuerdo para solicitar la captura, depósito y precinto, a la deudora M. Belén Bacariza Rastrollo y a su cónyuge Fernando Ferreira Rodríguez, titular del vehículo embargado.

ACUERDO PARA SOLICITAR LA CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DE VEHICULOS EMBARGADOS

Al haberse procedido al embargo de los vehículos que se detallan en la relación adjunta en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido por esta Unidad radicaba en calle Once Mil Vírgenes, número 9, de Ponferrada, se acuerda solicitar la búsqueda, captura, depósito y precinto de los indicados vehículos a fin de que sean puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a lo determinado en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor la presente solicitud, así como a los Agentes de la Autoridad que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los indicados vehículos.

—Relación adjunta de vehículos embargados.

El deudor: Bacariza Rastrollo, M. Belén.

Modelo: Tempra 1.4. Marca: Fiat. Matrícula: LE-9642-X.

Observaciones: Titular del vehículo, Fernando Ferreira Rodríguez, cónyuge de la deudora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 19 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

560 6.250 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICANDO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Pilar Alvarez Muñoz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de diciembre de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 1998, a las 11,20 horas, en León, Avda. La Facultad, 1, 2.ª planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con ex-

presa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

A.—Urbana.—Terreno en el área de San Pedro de las Dueñas, sito en el lugar conocido como La Fragua, hoy barrio de El Arcón, de una extensión superficial de ciento cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Frente o Sur, en línea de ocho metros, con camino de las bodegas, por donde tiene su acceso; derecha entrando, con finca segregada; izquierda, con Pilar Alvarez; y fondo, con Rosario Leal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, con el número 11.673, al folio 231, tomo 1253.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 375.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 250.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

B.—Urbana.—Tierra en término de San Pedro de las Dueñas, al Molino de Arriba, de cuatro áreas siete centiáreas, que linda: Norte, Fernando y Domitila Torbado; Sur, camino de Grajal; Este, Fiçela Ruis; y Oeste, Fernando y Domitila Torbado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, con el número 8683, en el tomo 951, libro 196.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 1.630.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.222.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 815.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado o a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la Mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efec-

tuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

248

20.500 ptas.

* * *

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Emiliano Rodríguez García, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de diciembre de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de febrero de 1998, a las 11,00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Vehículo marca Citroen, modelo BX 16 TR S, matrícula LE-8717-O.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 130.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 97.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 65.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Avda. San Froilán, 95, de León.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado o a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la Mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en

sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

249

19.000 ptas.

* * *

EDICTO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Pilar López Luengo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de diciembre de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 1998, a las 11,20 horas, en León, Avda. La Facultad, 1, 2.ª planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

A.—Rústica.—Una quinta parte indivisa de la parcela de secano número 69 del polígono 2, al sitio de Matajana de Arriba, de Riego de la Vega, que linda: Norte, camino; Sur, Pedro Seco Fernández, Dasisida Martínez Miguélez, Micaela Posada López y otro; Este, Martín Martínez Martínez; y Oeste, Belarmino Martínez Miguélez. Extensión superficial: Dieciocho áreas y noventa y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, con el número 6.760, al folio 143, tomo 953, libro 57..

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 11.370 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.527 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 5.685 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

B.—Rústica.—Una quinta parte indivisa de la parcela de regadío número 19 del polígono 6, al sitio de Pago de Abajo, en término de Riego de la Vega, que linda: Norte, Amelia Cabero Fuertes; Sur,

Bautista Toral Pérez; Este, acequia, y Oeste, camino. Extensión superficial: Sesenta y ocho áreas y noventa centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza con el número 7.116, al folio 7 del tomo 967, libro 59.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 35.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 26.400 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 17.600 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

C.-Rústica.—Una quinta parte indivisa de la parcela de regadío número 72 del polígono 13, al sitio de La Vega, en término de Riego de la Vega, que linda: Norte, camino; Sur, Julio San José Blanco; Este, acequia; y Oeste, camino. Tiene una extensión superficial de ochenta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, con el número 7394, al folio 76 del tomo 970, libro 62.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 183.810 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 103.393 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 91.905 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

D.-Rústica.—Una quinta parte indivisa de la parcela de regadío número 90 del polígono 13, al sitio de La Vega, en término de Riego de la Vega, que linda: Norte, Lucila Domínguez Rojo; sur, Vicente Domínguez Fernández; Este, acequia que la separa del camino por donde tiene salida; y Oeste, acequia. Extensión superficial: Dieciséis áreas.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 28.800 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 16.200 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 14.400 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

E.-Rústica.—Una quinta parte indivisa de la parcela 175 del polígono 401, al sitio de Torales, Ayuntamiento de Riego de la Vega, con una superficie total de una hectárea, veintiocho áreas y veinte centiáreas, de las que 0,2150 Ha. están catalogadas como labradío de secano y 1,0670 Ha. como viña de secano. Linda: Norte, Luis López Martínez; Sur, Amelia Cabero Puertas; Este, Gonzalo Seco Martínez y María Rosario Toral Posada, y Oeste, camino. Su referencia catastral es 241340000040100175 ff.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 512.800 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 384.600 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 256.400 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

F.-Rústica.—Una quinta parte indivisa de la parcela 79 del polígono 404, en el término de Riego de la Vega, al sitio de Med, monte bajo, con una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, José López Martínez; y Oeste, Laureano López García. Su referencia catastral es 241340000040400079 fp.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 102.560 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 76.920 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 51.280 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado o a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la Mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

253

26.375 ptas.

* * *

EDICTO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Delfina González Pozo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de diciembre de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 1998, a las 11,40 horas, en León, Avda. La Facultad, 1, 2.ª planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

A) Urbana.—Solar y edificación destinada a cuadra, en la calle Omaña, número ocho del pueblo de Salce, Ayuntamiento de Riello, con una superficie aproximada de doscientos catorce metros cuadrados, que linda: Izquierda y derecha, calle; y fondo, parcela 844 del polígono 37, Monte de Utilidad Pública número 211. Su referencia catastral es 3682301 QH4437N 0001/RD.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 114.021 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 85.515 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 57.010 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

B) Urbana.—Solar o parcela de terrenos destinada a huerta, en la calle Omaña, número 15 del pueblo de Salce, Ayuntamiento de Riello, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: Izquierda y derecha, calle Omaña y fondo, río. Su referencia catastral es 3683802 QH4437N 0001/GD.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 183.348 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 137.511 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 91.674 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado o a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, inculpendientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la Mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

160

20.125 ptas.

* * *

EDICTO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Gregorio Mendoza Martínez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de enero de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 1998, a las 12,00 horas, en León, Avda. La Facultad, 1, 2.ª planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

A) Rústica.—Parcela de secano número 1548 del polígono 1, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión superficial aproximada de mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco García Hidalgo; Sur, Alejandro Mendoza Martínez; Este, Ladislao García González; y Oeste, camino. Su referencia catastral es 24165000000101548PW.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 47.370 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 35.528 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 23.685 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

B) Rústica.—Parcela número 1580 del polígono 1, dedicada a pastos, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una superficie aproximada de novecientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, desconocido; Sur, Iluminado Pertejo Rodríguez; Este, Consuelo Martínez Rodríguez; y Oeste, María Fernanda Rodríguez Nicolás y otro. Su referencia catastral es 24165000000101580PR.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 27.480 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 20.610 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 13.740 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

C) Rústica.—Parcela de secano número 237 del polígono 13, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, de una extensión aproximada de mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Dámaso Andrés García; Sur, desconocido; Este, María del Camino Martínez Fernández y otros, y Oeste, María del Camino García Alonso y otros. Su referencia catastral es 241650000001300237PW.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 50.760 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 38.070 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 25.380 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

D) Rústica.—Parcela de secano número 310 del polígono 14, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión aproximada de ciento noventa y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, Laudelina Rodríguez Fidalgo; Sur, desconocido; Este, Severino García García; y Oeste, camino de Valdeteja. Su referencia catastral es 2416500000014100310 PK.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 35.970 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 26.978 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 17.985 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

E) Rústica.—Parcela de secano número 930 del polígono 14, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión aproximada de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Celia García Collado; Sur, desconocido; Este, José Díez de la Mata; y oeste, camino de Zuritas. Su referencia catastral es 2416500000001400930PS

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 67.350 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 50.513 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 33.675 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

F) Rústica.—Parcela de secano número 1379 del polígono 14, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una superficie aproximada de mil ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Cesáreo Nicolás García; Sur, Enrique Fidalgo Lorenzana; Este, María Pilar Alonso García; y Oeste, Everita Valcarce García. Su referencia catastral es 2416500000001401379PH.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 32.550 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 24.413 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 16.275 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

G) Rústica.—Parcela de secano número 520 del polígono 15, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión aproximada de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, camino de Oncina; Sur, Martín López Villanueva; Este, Severino Nicolás Villanueva; y Oeste, desconocido. Su referencia catastral es 2416500000001500520PZ.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 15.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.700 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.800 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

H) Rústica.—Parcela de secano número 1605 del polígono 15, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión aproximada de novecientos noventa y tres metros cuadrados, que linda: Norte, camino Tras el Morcillo; Sur, Avelino Gómez Fernández; Este, Valentín Martínez Alonso; y Oeste, Avelino Gómez Fernández. Su referencia catastral es 2416500000001501605PA.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 30.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 22.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 15.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

I) Rústica.—Parcela de secano número 424 del polígono 16, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión aproximada de mil novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, José Fidalgo Aller; Sur, Mariano Fidalgo Aller; Este, Ferrocarril Palencia—La Coruña; y Oeste, Guadalupe Fidalgo Villanueva y otra.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 58.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 43.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 29.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado o a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la Mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 9 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

161

28.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este servicio), a las 9 horas del día 20 de enero de 1998 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos Criadores de Carne Montañas del Teleno, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, localidades de Astorga, Benuza, Brazuelo y otras, así como empresarios individuales o colectivos dedicados a la actividad ganadera, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña M.^a Luisa García Pérez, don Lorenzo Cuervo Ramos y don Narciso Fernández Prieto.

León, 21 de enero de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

602

2.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1997, el acuerdo de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias relativo a las Ordenanzas

aplicables a la zona residencial unifamiliar adosada del sector A-1, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 8 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

212

1.625 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Marcelina Mateos Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle González de Lama, 10, de León, el acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Comunico a Vd. que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1997, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

5.º.—Cuotas pendientes sector A-2.

Visto el escrito de referencia 6574/97 de 3 de septiembre, de don Manuel González Iglesias, Presidente de la Junta de Compensación del Sector A-2, con domicilio en calle Párroco Pablo Díez, número 28, de Trobajo del Camino, solicitando a este Ayuntamiento el cobro por la vía de apremio de la deuda contraída por miembros de la Junta de Compensación, y atendido que en el artículo 181.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística se señala que cuando el incumplimiento consista en la negativa o retardo en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta, ésta podrá optar entre solicitar de la Administración actuante la aplicación de la expropiación al miembro moroso o interesar de la misma el cobro de la deuda por la vía de apremio.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.—Manifestar a los miembros de la Junta de Compensación que seguidamente se señalan que están obligados a pagar las cantidades adeudadas a la Junta de Compensación del Sector A-2 de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes y requerirles para que la ingresen en la Tesorería de este Ayuntamiento dentro del plazo que establece el vigente Estatuto de Recaudación, es decir, si la notificación del presente se efectúa entre el 1 y el 15 del mes el abono en periodo voluntario habrá de hacerse hasta el día 5 del mes siguiente, y si se efectúa entre el 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente, para ingresarlo este Ayuntamiento, a su vez, en la cuenta de la referida Junta de Compensación:

—Coniserca, S.A., total deuda, 441.161 pesetas.

—Marcelina Mateos Fernández, total deuda 338.005 pesetas

—M.^a José Mateos Fernández, total deuda 138.556 pesetas

—Rosa M.^a Mateos Fernández, total deuda 252.161 pesetas

—Manuel Mateos Fernández, total deuda 313.119 pesetas

—Adelina Fernández Santos, total deuda 3.812.324 pesetas

—Blanca J. Liqueste Palenzuela, total deuda 1.601.574 pesetas.

—M.^a del Mar Liqueste Palenzuela, total deuda 1.601.574 pesetas.

2.—Transcurrido dicho plazo sin ingresarla, se procederá a la declaración de descubierto y providencia de apremio contra los bienes de los citados morosos por la cantidad principal, porcentaje de apremio del 20%, costes y gastos que se originen, sin que la interposición de recursos paralice la vía ejecutiva.

Notificación.—Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponer recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el

artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo, 16 de septiembre de 1997".

San Andrés del Rabanedo, 7 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

213 8.250 ptas.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1997, el Plan Parcial del Sector S-1 del suelo urbanizable de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, redactado por el Arquitecto don Miguel Martínez Puente, el expediente queda expuesto al público, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 9 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

214 1.750 ptas.

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA TERCER TRIMESTRE 1997

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1997, los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 1997, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Anunciata, 6, bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al recurso contencioso administrativo que podrán interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si la resolución fuera presunta en virtud de silencio administrativo, previa comunicación a esta Administración de su propósito de interponerlo. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago hasta el día 7 de marzo de 1997, inclusive, mediante ingreso en efectivo en las dependencias del Servicio Municipal de Aguas de San Andrés del Rabanedo, ubicadas en la calle Anunciata, 6, bajo, Trobajo del Camino, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 7 de enero de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

245 4.500 ptas.

FABERO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 1997, el expediente de modificación de créditos número 8/97: Transferencia de créditos del Presupuesto

Municipal ordinario y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

PARTIDAS CON CRÉDITOS A LA BAJA

Partida	Denominación	Importe
323.489	Fomento iniciativas locales de empleo	500.000 pesetas
431.480	Promoción de vivienda	500.000 pesetas
121.626	Equipos procesos de informac.	450.000 pesetas
	Total créditos a la baja	1.450.000 pesetas

PARTIDAS CON CRÉDITOS AL ALZA

Partida	Denominación	Importe
452.601	Deportes. Pista deportiva cubierta en Lillo	8.000.000 pesetas
	Crédito transferido	1.450.000 pesetas
	Total crédito	9.450.000 pesetas

Fabero, 8 de enero de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

225 1.313 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 18 de julio de 1997, se aprobó definitivamente el texto modificado de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Cúa.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 8 de enero de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

226 625 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de diciembre de 1997, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico denominado: "Adecuación medio ambiental de entorno; construcción del monumento a las víctimas del incendio de Ponjos y restauración escalinata San Froilán en Valdorria", elaborado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, con un presupuesto de ejecución de contrata de veintitrés millones veintiuna mil ciento cincuenta y cuatro (23.021.154) pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estime conveniente formular. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan formulado reclamaciones el citado documento quedará aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 30 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Julio González Fernández.

227 563 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Quintana del Castillo, 8 de enero de 1998.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

228 813 ptas.

VILLASABARIEGO

Recibidas las obras de "Renovación red de agua en Puente Villarente" y solicitada, por el contratista Victorino Tejerina García, la devolución de la fianza se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado. Si no hubiera ninguna, se devolverá la fianza.

Villasabariego, 7 de enero de 1998.—El Alcalde, Alfredo Dfiez Ferreras.

229 1.375 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 1998 se procedió a la revocación de la delegación que ejercían los Concejales doña M.ª José Estrada Merayo y don Antonio Alonso Alonso, en las áreas de gestión: Participación ciudadana y pedanías, y Bienestar Social y Medio Ambiente, respectivamente.

Asimismo se delegaron las siguientes áreas de gestión en los Concejales:

—Don Marcial Novo Santfín, Bienestar Social.

—Don Manuel Jesús de la Torre Castro, Medio Ambiente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 12 de enero de 1998.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

268 438 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la Cuenta General, liquidación del presupuesto del ejercicio de 1996 de este Ayuntamiento de Riego de la Vega, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riego de la Vega, 9 de enero de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

269 375 ptas.

MATANZA

Por don Jaime Bages Sotera, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del bar San Antonio, situado en la localidad de Zalamillas, en la carretera Mayorga—Astorga, Km. 15, sometiéndose el expediente a información pública por espacio de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Matanza, 9 de enero de 1998.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

270 1.125 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta menor de artesanía.

C/ Rodríguez de Cela, número 12, bajo.

Solicitada por don Rafael Tejero Reñones.

Astorga, 8 de enero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

271 1.375 ptas.

LA ROBLA

Por don Emilio Sierra González, con DNI 9.771.732, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad del bar Alce, sito en La Robla, plaza Constitución, número 36, bajo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la C.A. de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 12 de enero de 1998.—La Alcaldesa en funciones, Rosa M.ª Villagrá Cuadrado.

273 2.125 ptas.

GARRAFE DE TORIO

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación al expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal para 1997, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 288, de fecha 25 de noviembre de 1997, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida 4.61	700.000 pesetas
Partida 5.61	11.159.861 pesetas
	<u>11.859.861 pesetas</u>
	Total
	11.859.861 pesetas

Financiación

—Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1996: 10.692.763 pesetas.

—Por transferencia de otras partidas presupuestarias: 1.167.098 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 10 de enero de 1998.—El Alcalde, José Estalote Calo.

275 719 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado el Padrón del precio público por la prestación del servicio de agua y de la tasa de alcantarillado, correspondiente a 1997, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de la presentación, en su caso, de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Regueras de Arriba, 9 de enero de 1998.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

276 313 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la calle San Esteban, en Almázcara".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de la calle San Esteban, en Almázcara", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 4.168.432 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.168.432 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.301.059 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 596,60 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 2.181 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactada en el expediente, resultante de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Congosto, 10 de enero de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

277

2.094 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de General Hostelera Leonesa, S.L., se ha solicitado licencia para instalar un mesón en la finca número 20 de la calle La Fuente, esquina a calle El Pinar, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de enero de 1998.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

278

1.875 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 246/97, seguidos por hurto, por resolución de fecha 12 de enero de 1998, se ha acordado citar a Manuel Da Encarnação Veiga Madaleno, con último domicilio conocido en la localidad de Ardón y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de febrero de 1998, a las 11,15 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de citación en forma a Manuel Da Encarnação Veiga Madaleno, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA LEON, expido el presente y firmo en León a 12 de enero de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

335

2.250 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 30/96, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de José Antonio Jesús Regino y Regino Alvarez Díaz, contra Santiago Alonso González, con domicilio en León, calle Covadonga, número 5, I, viudo, con DNI 9.579.472, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 2 de marzo a las 10 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta, 14.000.000 de pesetas, que es el valor de los bienes embargados.

2.ª—La segunda el día 2 de abril, a las 10 horas. Y la tercera el día 4 de mayo, a las 10 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de

ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.14.0030.96 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran 2/3 del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana.—Mitad indivisa piso vivienda sita en la calle Covadonga, 5, 6.º Dcha., de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, libro 243, Sección 1.ª B, tomo 2.679, finca 13.407. Valorado en 12.500.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa en propiedad de la plaza de garaje número 32 sita en calle Covadonga, número 5, de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, libro 31, sección 1.ª B, tomo 2.343, finca número 1.555 dup.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

León, 19 de enero de 1998.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

609

7.500 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 474/96, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Cía. Mercantil Luxotica Ibérica, S.A., contra don Francisco Lorenzo Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 3 de marzo, a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º 6, 2.ª planta, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 97.800 pesetas, que es el valor pericial.

2.ª—La segunda el día 14 de abril a las 12,30 horas. Y la tercera el día 12 de mayo a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 73.350 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.14047496 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

La participación indivisa de cuatro sextas partes de una cuarentava parte indivisa de la urbana finca número 47, piso vivienda octavo F, de la calle Juan Lorenzo Segura, número 3, de León, valorada pericialmente en 97.800 pesetas.

León, 12 de enero de 1998.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

460

6.500 ptas.

* * *

Don Carlos J. Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 254/97, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña Ana Isabel Sánchez González, en reclamación de 8.362.319 pesetas de principal de la demanda, más intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta el inmueble especialmente hipotecado a que se refiere este procedimiento y que luego se describirá, por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta las trece horas del próximo día 10 de marzo de 1998. De no existir licitadores en primera subasta, se señalan para el acto de la segunda subasta las trece horas del próximo día 7 de abril de 1998, sirviendo de tipo el 75% del que sirvió para la primera. Así mismo y de no existir tampoco licitadores en esta segunda subasta, se señala una tercera subasta que tendrá lugar a las trece horas del próximo día 12 de mayo de 1998, sin sujeción a tipo.

Segundo: El inmueble sale a subasta por el tipo señalado en escritura de constitución de hipoteca, o sea en 14.399.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero: Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 2134000180254/97, el veinte por ciento de dicho tipo, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Para tomar parte en la tercera subasta el veinte por ciento a consignar será el del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito a que se ha hecho referencia en el punto tercero, así como la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones antes expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El inmueble objeto de subasta es:

Finca número treinta y dos.—Vivienda dúplex, en la planta séptima y bajo cubierta, a la izquierda del pasillo de acceso, letra E.

Tiene una superficie construida, con comunes, de ochenta y siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil de sesenta y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada Sur del edificio, linda: En planta séptima: Frente, pasillo de acceso y vivienda letra D, de esta planta; derecha, vivienda letra D, de esta planta; izquierda, pasillo de acceso; y fondo, zona ajardinada interior.

Y planta bajo cubierta: frente, viviendas letras B y C, de esta planta; derecha, vivienda letra D en esta planta; izquierda, vivienda letra B, de esta planta; y fondo, cubierta del edificio.

Lleva como anejos inseparables: a) El trastero en planta de sótano de su bloque, señalado con el número 31, de 4,11 m.².

b) La plaza de garaje número 23 en planta baja de su bloque, de 22,68 m.².

Cuota de participación en el valor total del edificio con sus anejos, 1,07%.

Inscrita al tomo 2.801, libro 236, folio 97, finca 14.288, inscripción 1.ª.

En el caso de no poder ser notificada la demandada en la finca que sale a subasta, el presente edicto sirva también de notificación en forma a la demandada del lugar, día y hora del remate.

Dado en León a 29 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez, Carlos J. Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

257 10.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 194/96—A, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don José María Muñoz Sánchez y doña M.ª Jesús Silva Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, el bien embargado al referido deudor que al final se expresa y con las preveniciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 3 de marzo a las trece horas, en este Juzgado sito en Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta, 270.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 31 de marzo, a las trece horas. Y la tercera el día 28 de abril a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad

no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000017019496, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación de la 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta:

Vehículo automóvil, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula LE-4475-U.

Valorado en 270.000 pesetas.

León, 15 de enero de 1998.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

495 5.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña M.ª del Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 132/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Francisco Reinaldo Yugueros y doña M.ª del Carmen Calvo Gómez, sobre reclamación de 4.500.000 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 10 de marzo de 1998, a las 10,45 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 8 de abril a las 10,45 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de mayo de 1998, a las 10,45 horas, sin sujeción a tipo.

Las referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta, ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-132-93, pre-

sentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo comparecer a verificar dicha cesión en un plazo de 15 días en este Juzgado.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Participaciones sociales en la entidad Taxis Calvo Gómez, S.L., valoradas en 3.156.723 pesetas.

258 9.750 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio menor cuantía número 170/97, seguidos a instancia de la entidad mercantil Giesa Shindler, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Fernando Altuzarra Gómez, con domicilio desconocido, se cita al expresado demandado para confesión judicial, por primera vez el día 3 de febrero a las 11 horas y en su caso, por segunda vez, ésta última con apercibimiento de poder ser tenido por confeso, para el día 4 de febrero a las 11 horas del presente año.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 9 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

287 1.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 786/97 seguidos a instancia de Oscar Román Bermejo, contra Setersa, S.L., y otro, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 3 de febrero a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto, o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Setersa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de diciembre de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

70 2.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 756/97, seguidos a instancia de Angel Guerrero Macías, contra Ismael Fidalgo Fidalgo y otros, en reclamación por complemento por accidente, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 10 de febrero a las trece horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto, o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Ismael Fidalgo Fidalgo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de enero de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

501 2.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 855/97, seguidos a instancia de José Manuel Ordás Alonso, contra Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 4 de febrero a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 15 de enero de 1998.—Firmado P. M. González Romo.

591 2.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 838/97, seguidos a instancia de Darío Rubio González y dos más, contra empresa Garcial Obras, S.L. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 9 de febrero a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Garcial Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León.—Firmado P. M. González Romo.

592 2.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 881-882/97 seguidos a instancia de Pilar Nieto González y Manuel Carcedo Castro, contra Muebles Emporio, S.A., y más, en reclamación de cantidad, existe un auto del tenor literal siguiente:

III.—Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de los autos número 802/97 del Juzgado Social número uno y los autos número 1.056/97 del Juzgado Social dos a los autos número 881-882/97 de este Juzgado para que los mismos se discutan en un sólo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y señalo para la celebración del oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día 4 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Emporio, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de enero de 1998.—Firmado: Pedro María González Romo.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 881-882/97, seguidos a instancia de Pilar Nieto González y Manuel Carcedo Castro, contra Muebles Emporio, S.A., y más, en reclamación de cantidad, existe un auto del tenor literal siguiente:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán todas ellas bajo un mismo procedimiento, se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia, y admitiendo a trámite las mismas señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día 4 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse y a los demandados que no se suspenderán los actos por su incomparecencia, así como a los efectos de los artículos 21, 3-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

F/J. L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Emporio, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1997.—Firmado: Pedro María González Romo.

593

6.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos n.º 22/98 seguidos a instancia de José Antonio Iglesias Fernández, contra Construcciones Almazcra, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día 12 de febrero próximo a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Almazcra, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 13 de enero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

457

1.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada

Hace saber: Que en los autos n.º 445/97, seguidos a instancia de Edesio Viñambres Luengo, contra INSS, Tesorería, Carbones

San Antonio, S.L. y Mutua Universal, sobre invalidez (EP), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación el día 4 de febrero próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 5 de enero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

202

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio José Tobajas Gala, contra Antracitas de Fabero, S.A., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 939/97, se ha acordado citar a la Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1998, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Mutua Carbonera del Norte, actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 9 de enero de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

285

3.375 ptas.

Anuncio Particular

Notaría de José Luis Crespo Mayo

Yo, José Luis Crespo Mayo, Notario con residencia en León.

Hago constar: Que don Santiago Antonio Castañón Aparicio, en nombre de don Celedonio Castañón González y doña Josefa Aparicio Canseco, con fecha 16 de enero de 1998, han instado, ante mí, acta de presencia y notoriedad, a los fines previstos en el artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para constatar la superficie y linderos actuales de la siguiente finca urbana de su propiedad:

Casa, en León, en la plaza de San Lorenzo, número 19, hoy número 13, sobre terreno de 958,60 m², que linda: Frente o Norte, en línea de 17,29 metros, con plaza de situación; derecha entrando u Oeste, en líneas de 21,50 metros, 11,23 metros, 20,45 metros, 1,02 metros y 8,01 metros, con finca de la Orden de las Hermanas Trinitarias y edificio de viviendas de la plaza de San Lorenzo, número 14; izquierda o Este, en línea de 52,80 metros, con la calle Francisco Villamizar y fondo o Sur, en línea de 12,83 metros, finca de la Orden de las Hermanas Trinitarias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 764, libro 89, folio 169 vto., finca 84, inscripción 17.^a

En el plazo de veinte días, a contar desde esta publicación, los interesados a quienes pudiere afectar podrán comparecer en mí Notaría, sita en León, calle Ordoño II, número 39-1º, para exponer y justificar sus derechos.

En León a 19 de enero de 1998.—José Luis Crespo Mayo.

513

3.750 ptas.